

XVIII

RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME DEL COMITE DE NEGOCIACIONES SOBRE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

607 (VI). Continuación de las actividades del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios

La Asamblea General,

Teniendo presente que en su resolución 571 B (VI) de 7 de diciembre de 1951 observó que cualquier comité instituido con el fin de obtener fondos para financiar los programas especiales para los que no se hayan consignado créditos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas "debe iniciar sus tareas al principio y no al final del período de sesiones de la Asamblea General",

Reconociendo, sin embargo, que sólo el 12 de enero de 1952, por su resolución 519 A (VI), la Asamblea General pidió al Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios que obtuviera promesas

de contribuciones voluntarias de gobiernos para el primer programa que requiere fondos no procedentes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a saber el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, y que sólo el 26 de enero de 1952, por su resolución 513 (VI), la Asamblea General hizo una petición similar con respecto al Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas),

Autoriza al Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios, establecido por la resolución 571 B (VI) de la Asamblea General, a continuar sus actividades, con la ayuda del Secretario General que pueda ser necesaria, durante el período que se requiera después de la clausura del actual período de sesiones de la Asamblea General.

*366a. sesión plenaria,
29 de enero de 1952.*